



VALGA PARA EL REINADO DE S. M. LA S. DOÑA ISABEL II.

reiteradamente mandado por S. M. el armamento y organizacion de la Milicia Urbana, en el que á poco que se reflexiona, debe confesarre que estriva la tranquilidad pública y el sostenimiento del orden, in el cual no puede haber felicidad, ni conseguirse los altos objetos y reformas que el Gobierno se propone, no podria tener efecto aquel con la prontitud necesaria, si medidas ordinarias lo hubiesen de producir; por cuya razon, y poniéndose el Ayuntamiento de parte del fin, se propuso á su Sñía. con fecha del siete que se echase mano de los fondos que indicaba, únicos existentes, con cualidad de reintegro; de cuyo modo se llenaria aquel importante servicio, sin perjuicio de aquellos objetos á que estan destinados; porque, no siendo tan urgentes, podian dar espera á que su Sñía. ó el Gobierno determinase: que el armamento de la Milicia Urbana es absolutamente necesario en esta vasta poblacion, donde ha existido una faccion rebelde, y no hay tropa permanente; y si bien el Ayuntamiento, y aun su Sñía., pueden cubrir el expediente con exposiciones, contestaciones y discusiones, no llenarían sus deberes, sino remueven con mano fuerte qualquiera obstáculo que se presente, sin pararse en fórmulas propias de circunstancias ordinarias, mas no las presentes; y por lo mismo el Ayuntamiento, que ve los fondos de Propios absolutamente exhaustos, y con empeños de la mayor consideracion, acudió á proponer á su Sñía., no ya medios que cubriesen su responsabilidad, porque siendo estériles, no podian llenar el objeto, sino otros reales y efectivos: que otra cosa hubiera sido en su concepto poner á cubierto la responsabilidad; pero no prevenir los males, que es su primer deber y conato; y estos son los motivos que le obligaron á la indicada propuesta: que por lo respectivo al tercer particular, ó sea prevencion de su Sñía., sobre que se propongan medios aseguibles, para que se verifique la recomposicion del armamento con la urgencia que reclama el importante servicio á que está destinada la Milicia Urbana, cree el Ayuntamiento defer la satisfecha con lo ya manifestado; mas puede añadir, ó mas bien repetir lo mismo que su Sñía. sabe como testigo presencial; esto es, que no hay fondos algunos públicos de que echar mano: que no está este vecindario en disposicion de sufrir arbitrios nuevos, porque estos habian de pesar sobre las clases y ramos que es necesario fomentar: que aun en el caso de poder sufrirlos, habia de mediar mucho tiempo hasta el